

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Baltazar Salazar

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

12 de Julio de 2024

### **Concejo directivo**

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón

Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aránzazu Muñoz

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

### **Equipo auditor**

Sandra Milena Aránzazu Muñoz

Supervisora de Auditoria

Yohana Carmona Galeano

Líder auditoría

Cristian Camilo Gómez Zuluaga

Contratista apoyo auditoría



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento del Punto de Control.....	6
3.1 Objetivo General .....	23
3.2 Alcance de la Auditoría .....	24
3.3 Limitaciones del Proceso .....	24
3.4 Control Fiscal Interno .....	24
3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.....	25
3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior .....	29
3.7 Criterios de Auditoría .....	30
4. Cuadro resumen Hallazgos .....	32
5. Resultados de auditoría.....	33
5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023. ....	33
5.2 Muestra contractual auditada.....	33
5.3 Análisis gestión presupuestal.....	36
5.4 Beneficios de auditoría.....	40
5.4.2 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales. ....	40
6. Relación de Hallazgos.....	43



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 1 mapa y ubicación .....	9
Ilustración 2 mapa poncezuela.....	10
Ilustración 3 Bandera Institución Educativa.....	19
Ilustración 4 Escudo Institución Educativa .....	19
Ilustración 5 sello de Inspira .....	20
Ilustración 6 Gestión Directiva.....	21
Ilustración 7 Lista de formularios para diligenciar en SIA CONTRALORÍAS.....	28
Ilustración 8 Evidencias Fotográficas .....	42
Ilustración 9 Gestión Administrativa- .....	44
Ilustración 10 Profesional Universitario G- .....	47
Ilustración 11 Conversaciones de Wats app .....	49
Ilustración 12 acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023 .....	52
Ilustración 13 Fotos De la Sede Principal.....	61
Ilustración 14 Subsecretaría de Infraestructura Educativa .....	64
Ilustración 15 Recolección de Tapete en placa polideportiva.....	67
Ilustración 16 Profesional Universitario G-2 .....	76
Ilustración 17 Acto Administrativo Apropiación Inicial .....	79
Ilustración 18 acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023 .....	83
Tabla 1 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles .....	25
Tabla 2 Concepto rendición en la cuenta .....	28
Tabla 3 Evaluación del plan de mejoramiento.....	29
Tabla 4 Tipificación de Hallazgos .....	32
Tabla 5 Liberaciones y Adiciones reportadas en SIA OBSERVA.....	33
Tabla 6 Muestra contractual a auditar .....	34
Tabla 7 Presupuesto recursos de ingreso.....	37
Tabla 8 Presupuesto de egresos.....	38
Tabla 9 Relación de contratos y certificados faltantes .....	50
Tabla 10 Apropiación Inicial .....	79
Tabla 11 Ejecucion presupuestal de Ingresos- Ejecucion presupuestal de egresos .....	81



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 1. Carta de Conclusiones

Rionegro, julio de 2024.

Rectora  
**FLOR ELIANA PALACIO LOPEZ**  
I.E. Baltazar Salazar  
Vereda Pontezuela  
Teléfonos: 444 42 47 – 563 07 77

Respetada señora Flor Palacio,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Baltazar Salazar, con el fin de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la rectoría de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Baltazar Salazar, sobre la ejecución presupuestal y contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N° 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.

### 2. Conocimiento del Punto de Control.

#### INFORMACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

- Denuncias pendientes: NO
- PQRS, para la vigencia 2023, la institución cuenta con un proceso establecido para la atención de PQRS, en su página WEB, buzón físico en las instalaciones de la I.E, lo cual certifican.
- Resultado de auditorías anteriores: en el año 2023 se realizó una auditoria de Cumplimiento a la Institución Educativa Baltazar Salazar arrojando 13 hallazgos administrativos, que fueron sometidos a plan de mejoramiento.
- En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: la auditoria se realizó con un solo auditor lo cual limito el poder realizar la auditoria de manera más eficiente.
- Encargado de los procesos de calidad y control interno: Rectora de la institución la señora Flor Eliana Palacio y el comité directivo de la institución.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Presentación

Institución Educativa Baltazar Salazar

PONTEZUELA

#### HISTORIA

En el año 1963 se inicia la construcción para la planta física de la Escuela Mixta Baltazar Salazar que inicia sus labores en 1965 con el grado primero y una educadora.

Su nombre proviene en honor al Capitán Rionegrero Baltazar Salazar, prócer que muere el 8 de mayo de 1914 en el combate Tacines, cuando se desempeñaba como abanderado de Antonio Nariño

El nuevo establecimiento cumple con el ciclo de primaria en 1969 y en el año posterior se anexa el Liceo José María Cardona para darle vida al ciclo de secundaria con el grado sexto.

En 1983 se crea la modalidad de Radio Centro con los grados 6º, 7º y 8º; solo en 1984 la institución se independiza y se convierte en Concentración Educativa Baltazar Salazar. En 1986 se completa el ciclo de básica secundaria (de 1º a 9º) y es nombrado como su primer Rector el Licenciado Luis Mariano Tobón Lopera.

En el año 1990 se autoriza la apertura del grado décimo y se crean como grupos satélites de la Baltazar Salazar, grados sextos en las instituciones Ana Gómez de Sierra (vereda La Mosca) y La Mosquita (vereda La Mosquita) para dar inicio con el ciclo de secundaria en estos colegios.

En 1991 proclama la Institución sus primeros 12 bachilleres y desde esta fecha viene realizando año por año sus respectivas promociones de bachilleres.

En el año 1992, se crea un grupo satélite del grado sexto en la Institución Educativa Gilberto Echeverry Mejía, antes llamada Institución Cabeceras dando así inicio al ciclo de secundaria en este establecimiento, el cual igual que los anexos de Ana Gómez de Sierra y La Mosquita posteriormente adquirirían vida propia.

En el año 1998 la Licenciada Luz Teresa García Valencia recibe la rectoría por encargo y durante los años 1998, 1999 y 2000 mientras el titular se desempeñaba en comisión como Subsecretario y secretario de educación del Municipio de Rionegro.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

En enero del año 2001 reinicia sus labor de Rector el Licenciado Luis Mariano Tobón y en el 2003 por gestión de la comunidad se da apertura a la sala de sistemas pública – escolar y recibe el nombre en honor a la poetisa de la región

“Elsy Ríos Buitrago”.

Como resultado de un plan de mejoramiento que se planteó en el año 2001, en el 2006 la institución se ubicó en el nivel alto de las pruebas ICFES sosteniéndose en el año 2007 y siendo la mejor institución rural del Municipio en esta prueba externa. En el año 2008 la Fundación Fraternidad Medellín, entidad beneficiaria de benefactores contacta a las directivas del establecimiento por medio del veraneante Doctor Gilberto Restrepo para informarles que dependiendo del Plan Educativo que se deberá presentar donde se plasma el deseo y se tenía en lo que debería ser la futura institución, la Fundación intervendría la planta física y el modelo pedagógico. En el mismo año, el gobierno escolar presenta a dicha Fundación el Plan educativo UNA BALTAZAR SALAZAR INCLUYENTE, PERTINENTE DE TODOS Y PARA TODOS, el cual sirvió para que se decidiera remodelar un 10% de la antigua planta física y construir, diseñar y dotar el resto de la misma. Como resultado de esto, el 31 de julio de 2010 se inaugura la nueva planta física de la INED BALTAZAR SALAZAR, convirtiéndose en la más moderna, bonita y bien dotada del Oriente Antioqueño.

La Fundación Jesús Infante, entidad que alberga a niños y jovenes en riesgo sico-social, decide ingresar a estos a las instituciones, asentarse en la región y convertirse en un miembro más de la familia Baltazarina.

En el año 2010 se cristaliza por Resolución Municipal la fusión de los CER Capiro y El Higuerón a la INED Baltazar Salazar, que se venían trabajando desde años anteriores.

El Cer Capiro, ubicada en la vereda del mismo nombre; fue fundado en 1912 con el nombre de Escuela Rural alternada Pontezuela y albergaba personal de los sitios de Capiro, Pontezuela y El Higuerón, lugares que posteriormente se independizarán cada una convirtiéndose en tres nuevas veredas. En el año 2003 se logró cambiar su nombre de Escuela Rural Pontezuela por Capiro.

El CER El Higuerón ubicado en la vereda de su mismo nombre, fue fundado en el año 1947 y casi toda su asistencia funcionó con la modalidad educativa de escuela nueva.

En el nombre de su fusión INED Baltazar Salazar, el establecimiento no contaba con suficiente personal dicente lo que llevó a la decisión de su clausura total. El local



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

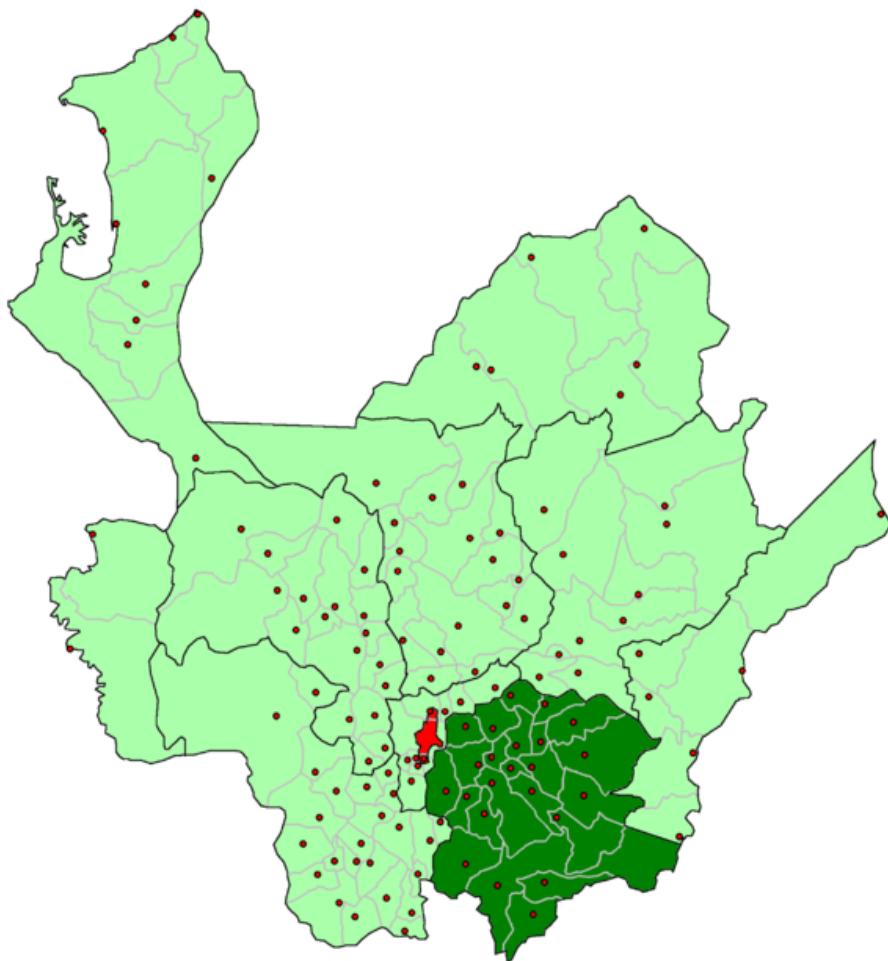
aún en el año 2012 es administrado por las autoridades educativas de la Baltazar Salazar.

Actualmente en el año 2012 la INED Baltazar Salazar cuenta con una sede central y la sede El Capiro ubicada en la vereda de su mismo nombre.

Cuenta con 2 directivos docentes (rector y coordinadora), 29 docentes (4 en la sede El Capiro), 1 secretaria académica, 2 bibliotecarios, 3 empleados de servicios generales, 1 celador nocturno, 2 personas independientes para bienestar humano y apoyo (tienda y fotocopiadora), una manipuladora de alimentos en el Restaurante escolar y un promedio de 800 alumnos para 24 grupos entre las dos sedes.

### MAPA DE ANTIOQUIA Y UBICACIÓN

*Ilustración 1 mapa y ubicación*





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### MAPA DE PONTEZUELA

*Ilustración 2 mapa pontezuela*



#### **Institución Educativa Baltazar Salazar**

**Norte:** Vereda Cabeceras de Llanogrande

**Sur:** el municipio de la Ceja

**Este:** vereda el Capiro

**Oeste:** vereda Higuerón



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### PONTEZUELA

“Puente a lo existente” región donde la naturaleza se creó sembrando su imaginación en cada ser y coloreando de verde su vegetación frondosa.

Desde la loma se resbaló la llanura y el agua pródiga empezó a fluir generosa en las quebradas para que los árboles y las flores jamás tuvieran sed.

Jugó el creador por sus laderas y dejó pequeños montículos por todo el valle como pequeñas atalayas para recrearse desde allí en los atardeceres.

Los árboles fueron grandes para aumentar el lomo de los cerros y frondosos para proteger cada musgo, cada flor, cada helecho que necesitaba la protección de sus brazos.

No hubo río que amenazara la región; las crecientes de las quebradas no fueron suficientemente agresivas para arrastrar la savia de la tierra, ni la vegetación natural que crecía prodiga de colores, semillas y fertilidad.

El sol fue generoso y le creó una temperatura de dioses en donde el frío y el calor fueron amigos para no tocar jamás los extremos y así la tibieza no tuviera remilgos en los amaneceres.

La luna en cada frase se abrazó a la tierra para hacerla fértil, para que no tuviese hambre ningún ser viviente nacido entre los verdores de una región de privilegios como es Pontezuela.

### LOCALIZACIÓN

La vereda pontezuela pertenece al municipio de Rionegro y está situada geográficamente a 11.2 km de cabecera municipal, a unos 15 km por la carretera actual. La rodean los cerros el Capiro que baja en hondonada hacia el valle de la Ceja para empinarse después en el cerro de “Doña Ramona”, hoy cerro de los Linderos o de la Cruz; siguiendo por la montaña la Laja, pasando por el morro de los Giraldo, bajando otra vez en hondonada hacia el Chuscal para empinarse de nuevo en la montaña de el Higuerón yéndose hacia Varahonda y volteando a su vez hacia el sur por el Bosque y cogiendo de nuevo el lomo montañoso del Capiro. Su quebrada principal La Pontezuela que nace en el Chuscal cruza la vereda y va a desembocar a la quebrada la Pereira. La quebrada la Laja nace en la montaña de su nombre y desemboca en la quebrada Pontezuela, las pequeñas fuentes o acequias caen a las dos quebradas principales.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Su temperatura promedio es de 18°centígrados.tiene un buen régimen de lluvias y un verano más acentuado en los primeros meses del año.

### FUNDACIÓN Y NOMBRE

En los documentos consultados no existen datos que indiquen el origen de su nombre por lo que se da a suponer que se debió al cruce de caminos por la región, al fundarse las poblaciones cercanas como Rionegro, la Ceja del Tambo, territorios que se cruzaban por trochas y caminos de arriería, hacia el Retiro o Guarzo de donde se proveía de la sal, siguiendo hacia Medellín por la zona de Envigado.

En un trabajo de investigación realizado por Iner-Cornare llamado Rionegro, colección de estudio de localidades, dice lo siguiente: "en la región del oriente Antioqueño, especialmente en la jurisdicción de Rionegro, se inició el poblamiento y la actividad económica alrededor de las explotaciones agropecuarias.para 1659 se hallaban establecidas numerosas explotaciones en San Antonio, Llanogrande, El Tablazo.

Más adelante dice: "en 1887 contaba con 500 propietarios de tierra aproximadamente "y cita además que "durante el transcurso del siglo XIX las necesidades económicas llevaría a que se emprendiera un gran proceso colonizador sobre las tierras del oriente Antioqueño".

Es de suponer que Pontezuela entró en ese proceso y por ser un cruce de caminos hacia la Ceja del Tambo ,Montebello, Sabaletas y toda esta región aledaña por tanto el desenvolvimiento de esta zona estuvo y está muy ligado al pueblo de antes y la ciudad de hoy: Rionegro.

### SUS POBLADORES

Inicio la narración histórica con la fe de bautismo de José María Castro Castro. Dueño 1900 de casi toda la extensión territorial de Pontezuela, su propiedad cruzaba la zona oriente a occidente, quedando poco espacio para los demás habitantes. Su casa una de las primeras construidas de tapia (tierra pisada) y teje de barro ubicada en uno de los pequeños montículos centro de la región.

### ECONOMÍA

La ocupación inicial de los pobladores de Pontezuela fue la arriería y el cultivo de la tierra labor realizada exclusivamente por el trabajo del padre y cuando los hijos crecían se integraban a la labor paterna: arriería, agricultura y ganadería que era



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

más a nivel de sustento familiar todas ellas realizadas de una manera elemental con azadón y abonos orgánicos provenientes de la misma tierra y de animales domésticos; el producto era mínimo, pero suplía la necesidad alimenticia de la familia. El principal producto era el maíz y el frijol cachetón que no requerían de muchos cuidados.

El mercado o “abastecimiento” se hacía desde Rionegro los sábados en donde se utilizaban las mulas o caballos para el transporte de los pocos agrícolas, pero sí, leña, carbón, huevos, mantequilla y quesito; trayendo a su vez panela, sal, plátano, yuca, carne, velas y jabón de barra para el lavado de la ropa.

Siempre para la vereda de Pontezuela ha sido Rionegro el centro de sus actividades económicas, sociales, religiosas, y políticas.

### DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

La vida y el progreso de la región seguían desarrollándose para 1950, mitad del siglo XX; mientras que la labor de Ramón Ríos A., continuaba, no solamente con la capilla, que para ese entonces ya estaba dotada totalmente, incluyendo la casa cural, sino además la sociedad del Sagrado Corazón de Jesús que desde 1918 venía integrando la comunidad en bien de un mejoramiento veredal.

Contando siempre con el apoyo del municipio de Rionegro y al jefe de caminos Germán Salazar y el personero Daniel Cardona llegó en 1951 la primera motoniveladora que amplió la vía y abrió paso a un transporte organizado con camión de pasajeros y carga, servicio que prestaban inicialmente los camiones de Gerardo, Juan Bernardo, Alfredo y José Bahena que desde la vereda Cabecearas fueron con su padre Rafael Bahena los pioneros del transporte desde Rionegro hacia Pontezuela, cubriendo todo el trayecto en un servicio inter-veredal.

A partir de 1950 se inició una transformación a todo nivel; empezaron a llegar los químicos para la agricultura y a promoverse más el mercado, a incrementarse la ganadería con el transporte de leche hacia Medellín.

Empieza también el interés por el estudio en los jóvenes de la región. Desde 1941 y 1947 Aurora Restrepo Sáenz, maestra de avanzada, que impartía la enseñanza de primero y segundo de educación elemental, lo reglamentario en las escuelas rurales, llevo a las escuelas y colegios de Rionegro algunos de sus estudiantes. Empieza también, aunque a bajo nivel, la emigración de las familias.

Aparece, así mismo, la instalación individual de la luz eléctrica, la primera accionada por agua con una rueda Peltón y un motor a gasolina.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### ESTRUCTURA POLÍTICA

A partir de 1960 empieza el movimiento de la acción comunal, inicia otra etapa en que la labor comunitaria tenía el apoyo del gobierno. La primera junta de acción comunal de Pontezuela fue promovida por el padre Peraza, sacerdote salesiano, que en esa época celebraba la misa dominical en la capilla de Pontezuela en la actualidad su presidente se llama: Hugo Álzate.

### PERSONAJES

- ✓ **Julio Castro Ríos**, llamado amistosamente “mano Julio”, hombre honrado, hábil para toda labor de variedades extremas.
- ✓ **Nicanor Ríos**, hombre festivo, charlador y buen amigo, colaborador con la comunidad, toca tiple y es peluquero.
- ✓ **Misael Álzate**, con aptitudes de líder e historiador, hombre inquieto, gran colaborador con su terruño.
- ✓ **Daniel Castro**, fue donador de la tierra para la escuela el Higuerón.
- ✓ **Juan Ríos**, fue el único partero de la vereda en una época en que esta labor era exclusiva de las mujeres.
- ✓ **José Adán Cardona**, su casa fue la primera de la vereda que contó con luz eléctrica.
- ✓ **Pedro Castañeda**, participó como uno de los líderes impulsador de la creación y construcción en 1963 de la escuela Baltazar Salazar.
- ✓ **Elsy Ríos Buitrago**, nació en Pontezuela, estudio hasta segundo de primaria. Ha participado en recitales en Medellín en varios centros culturales. Algunos de sus poemas han sido publicados en periódicos y revistas de todo el país. Permanece en su vereda y en la misma casa donde nació.

Actualmente y nacidos en la vereda Pontezuela de Rionegro, Antioquia hay varios profesionales, cuatro sacerdotes, seis religiosas, bachilleres de múltiples promociones de la Institución Educativa Baltazar Salazar.

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALZAR.

Con el incremento de la población los mayores vieron la necesidad de crear una escuela para que los niños menores aprendieran a leer y escribir, y de pronto algunas bases para las matemáticas.

Fuera entonces que en tierras de José María Castro, con piedras de la quebrada Pontezuela y con maderas de los montes del mismo José María, levantaron la primera escuela con la participación de la comunidad, en “convites”, las paredes de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

tierra pisada, techo de madera y tejas de barro, se llamó Escuela Rural Pontezuela se inauguró en 1912.

Fue que para la época de 1960 cuando se crea la primera junta de acción comunal se le da inicio a la creación y construcción a la tercera escuela de la región (la primera fue el Capiro, la segunda Higuerón y la tercera fuera terminada para 1963, con adobe y cemento traídos desde Rionegro en carros de propiedad del municipio e iniciando clases para primaria en 1965. En 1970 se gradúa la primera promoción de bachilleres.

En el 2001 esta escuelita ya es un colegio que imparte enseñanza oficial aprobada bajo la resolución departamental N° 9498 del 03 de diciembre de 2001 donde dice que la institución brinda enseñanza desde transición hasta once de educación media y que a pesar de sus muchas necesidades se enorgullece de contar con un excelente grupo humano, dispuesto a seguir adelante para bien de toda la comunidad.

Y a su vez la institución recibe el nombre de Baltazar Salazar en honor al capitán Don Baltazar Salazar hombre sobresaliente de una familia procera que se distinguió por la agilidad de su inteligencia y por su extraordinaria capacidad para servirle a la patria. Hijo de Don Diego, coronel del ejército republicano, orador elocuente y profundo que dejó su huella en el famoso constituyente de Rionegro de 1812, familiar de José María Salazar quien fue diplomático que representó a Colombia en los Estados Unidos y Francia, hermano de Don Zoilo Salazar teniente coronel, jefe del batallón de Rionegreros en los combates que culminaron en Cartagena y doña Eugenia Salazar y Morales esposa de Don Vicente Nariño y Ortega, hijo de Antonio Nariño, el precursor de la independencia y a su vez tío de quien fuera el gobernador de Cundinamarca Octavio Salazar.

### MISIÓN.

La INED BALTAZAR SALAZAR es una institución de carácter oficial que brinda los niveles de transición, básica y media en educación formal, propendiendo por el desarrollo de sus estudiantes, acorde con el medio socio cultural, económico y geográfico de la región, en un ambiente con calidez humana, integrador e incluyente donde todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de la educación impartida; formando al ser como individuo holístico, con principios democráticos y en concordancia con la naturaleza, preparado para la continuidad en la educación superior y su desempeño laboral con los avances científicos y tecnológicos del momento.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### VISIÓN.

La INED BALTAZAR SALAZAR en el 2015 será una comunidad educativa reconocida por su calidad humana y académica abierta e influyente, ecológicamente agradable y atractiva, líder en la formación de ciudadanos democráticos de seres agentes de cambio en su ambiente familiar, social, académico y laboral.

### OBJETIVOS.

Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el, proceso de socialización, apropiación y consolidación del horizonte institucional para que sean agentes constructores de un ambiente de calidad humana y académica.

Consolidar con los docentes de la institución una comunidad pensante, creando espacios que les permita plantear, ejecutar, verificar y redireccionar procesos de mejoramiento continuo desde la comprensión, reflexión y sistematización de sus experiencias y desde las evaluaciones internas y externas.

Administrar el fondo docente con eficiencia y efectividad, respondiendo a las necesidades y expectativas locativas y académicas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Comprometer a todos los miembros de la comunidad en el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.

### PRINCIPIOS.

Construir comunidad a partir de la participación y la convivencia.

Calidad educativa a partir de lo holístico.

- ❖ **Inclusión** con una pedagogía que responda a las necesidades educativas de la totalidad del alumnado de la institución, sin dejar a nadie fuera de la convivencia escolar, combatiendo entre todos la ignorancia, la intolerancia, la xenofobia, el racismo, la segregación la insolidaridad, la injusticia o cualquier forma de exclusión.
- ❖ **Democracia** para la construcción de una convivencia que permita descubrir y adquirir el conocimiento y la cultura de manera compartida.
- ❖ **Liderazgo** desarrollado desde la autonomía y la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa como agente transformador de su propio desarrollo y el entorno educativo.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### VALORES.

- ❖ **CALIDEZ HUMANA:** generar relaciones afectivas y efectivas entre los miembros de la comunidad educativa con sentido solidario, tolerante, fraternal, alegre y con espíritu de servicio.
- ❖ **PERTENENCIA:** es ser y hacer parte de la institución educativa, sintiéndola como propia y uniendo esfuerzos con los demás para el logro de los objetivos comunes.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** cumplir consiente y eficientemente con los deberes y obligaciones académicas y de convivencia.
- ❖ **EXCELENCIA:** hacer las cosas bien desde el principio, apostándole al reto del éxito, alcanzando las metas propuestas y sintiendo satisfacción personal por el desempeño en los procesos.
- ❖ **CONVIVENCIA:** interactuar con el otro en un ambiente de tolerancia respeto y honestidad en alegría y en calidez humana.

### METAS.

- ❖ apropiar el horizonte institucional año por año al 100% de los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Consolidar con el 100% de los docentes una mesa de trabajo permanente que permita redireccionar el currículo de la institución.
- ❖ Elaborar y ejecutar el fondo de servicio docente con sentido de priorización y efectividad para dar respuesta al 10% de las necesidades y expectativas que se presenten.
- ❖ Fortalecer desde la participación y la convivencia, la comunidad educativa, con la vinculación del 100% de los integrantes de la misma.

### POLITICA DE CALIDAD.

Para la INED BALTAZAR SALAZAR la calidad educativa se asume como una tarea de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la generación de un clima institucional que permita la participación y apropiación de los procesos, los productos y resultados educativos en un ambiente de calidez humana y de convivencia.

### ESTRATEGIAS.

- ❖ empoderamiento en los miembros de la comunidad educativa INED BALTAZAR SALAZAR de herramientas de compromiso y participación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- ❖ Procesos de capacitación y acompañamiento periódico de los docentes en la redirección permanente del currículo.
- ❖ Elaboración y ejecución participativa con todos los estamentos de la comunidad educativa de los fondos educativos docentes, mediante el diagnóstico y socialización de las necesidades prioritarias de la institución.
- ❖ Foros y mesas de trabajo: con padres de familia, consejo de estudiantes, académicos y directivos.

### SIMBOLOS

#### HIMNO

##### I

Con pujanza de nobles cruzados,  
Con el gran Baltazar Salazar  
Marcharemos valientes soldados  
La corona de triunfo a buscar

##### II

En los jóvenes vive la esperanza  
De una patria más libre y mejor;  
Y del héroe, la fe y la arrogancia  
Serán lema e insignia de honor;  
¡Marcha, lucha, vence!  
Que la patria merece triunfar.

##### III

Del estudio la luz encenderemos  
Para así conocer e investigar;  
Del trabajo de la fuerza emplearemos  
Para así construir y progresar.

##### IV

Y si un día, de nuevo algún tirano  
Nuestra patria quisiera profanar,  
Con el alma y un libro en la mano  
Buscaremos con fuerza la paz.

##### V

¡Marcha, lucha, vence!  
Como el gran Baltazar Salazar  
¡Marcha, lucha, vence!  
Que la patria merece triunfar.

**Letra:** Alberto Dávila.

**Adaptación:** Carlos Mario Betancur.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### BANDERA.

**ROJO:** la sangre derramada por los patriotas como el capitán Baltazar Salazar en sus luchas por obtener la independencia de España.

**BLANCO:** la pureza de los niños y jóvenes de la región

**VERDE:** la esperanza de un mundo mejor lograda a través de la labor del egresado del Baltazar Salazar

*Ilustración 3 Bandera Institución Educativa*



### ESCUDO.

**AUTOR:** Luis Mariano Tobón Lopera

**ESTILO:** es el mismo de la de Rionegro dividido en tres franjas iguales. Las figuras que aparecen en el escudo del colegio Baltazar Salazar simbolizan.

**EL HACHA:** El trabajo

**EL LIBRO:** La educación

**LAS MONTAÑAS:** El carácter rural de la institución

**EL SOL:** La luz del saber

**EL LEÓN:** Homenaje a Rionegro

**LEMA:** “**educamos para el trabajo, trabajamos para educar**”.

*Ilustración 4 Escudo Institución Educativa*





## **HECHOS RELEVANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA BALTAZARINA**

Nuestra IE viene desarrollando diferentes experiencias desde todas las gestiones de la vida institucional, con el sello de:

### **INSPIRA-ACCION BALTAZARINA**

Todos somos agentes inspiradores por medio de experiencias educativas y formativas

*Ilustración 5 sello de Inspira*





## **EXPERIENCIA QUE NOS INSPIRA DESDE LA GESTIÓN DIRECTIVA**

Desde la Gestión Directiva se viene desarrollando una Gestión para el cuidado de la vida con el PLAN MAESTRO

*Ilustración 6 Gestión Directiva*



## **EXPERIENCIA QUE NOS INSPIRA DESDE LA GESTIÓN ACADÉMICA**

Varias experiencias como el semillero de Investigación INNOVA y el Proyecto de Intensificación Lingüística en alianza con Fundación Fraternidad Medellín, Fundación Ocho valores, la Embajada Americana y el Colombo Americano.

Este proyecto planteado para 4 años El presente proyecto denominado Intensificación Lingüística en la I.E Baltazar Salazar-, es una contribución educativa bilingüe que busca brindarle a los estudiantes de dicha población un incremento a las horas de inglés habituales que se tiene en el sector oficial de manera regular.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

En primero lugar, para cumplir con las metas del cuatrienio y, en segundo lugar, con el propósito de generar mayores oportunidades en el sector productivo y cultural en las personas que serán beneficiadas. La comunidad beneficiada es la población de estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4, la cual tendrá una educación integral y la adquisición de una lengua extranjera, en este caso, el inglés.

### **METAS DEL PROYECTO:**

- A partir del año 2022, reorientar el plan de estudio desde preescolar hasta el grado quinto de básica primaria, con una intensificación en inglés como lengua extranjera para pasar de tres horas a siete horas semanales.
- Fortalecer el equipo docente de la institución educativa con acompañamiento directo de docentes con competencias en inglés y en las áreas básicas a transversalizar desde la segunda lengua.
- Mejorar los ambientes de aprendizaje y los recursos didácticos para facilitar el proceso de enseñanza -aprendizaje del inglés.
- Mejorar el desempeño académico institucional a partir de la reorientación curricular, de manera especial en inglés.
- Acompañamiento institucional para el desarrollo del proyecto durante cuatro años consecutivos, con metas anuales.
- Participación en un plan institucional de inmersiones anuales en un país anglosajón para los docentes y estudiantes de los grados preescolar a quinto.
- Desarrollo de una agenda de un club de conversación comunitario, en total inmersión en la lengua extranjera (inglés)

### **ESTRATEGIAS DEL PROYECTO**

- Mentorías a docentes de preescolar a quinto
- Clase de inglés extra-jornada para toda la comunidad estudiantil de tercero a once.
- Clases de inglés para toda la comunidad docente
- Friends program (asesorías)
- Encuentros de proyección con familias

### **EXPERIENCIA QUE NOS INSPIRA DESDE LA GESTIÓN COMUNITARIA**

En la Gestión comunitaria, con el propósito de aportar al relacionamiento se viene desarrollando desde hace más de 10 años líneas de trabajo con la JAC de Pontezuela, Higuerón y El Capiro, de igual manera se ejecuta el Proyecto de Acción Social orientado a fortalecer el Sentido de Pertenencia Institucional.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

También contamos con el Proyecto OSO Orientación-Socio-Ocupacional Con Fraternidad Medellín encaminado a fortalecer la educación superior y el programa de becas.

Para este año tenemos la innovación del Yamaha School Project, convenio entre la FUNDACIÓN INCOLMOTOS YAMAHA, YAMAHA CORPORATION, YAMAHA MUSIC LATIN AMERICA y la Institución Educativa Baltazar Salazar. Este proyecto de carácter académico-investigativo se está realizando en Malasia, Vietnam, Brasil, Indonesia, India, Egipto y los Emiratos Árabes Unidos, para este 2024 inician en Colombia (Pasto, Cartagena, Girardota, Copacabana) y por gestión institucional llega a Rionegro.

El proyecto consiste en desarrollar clases de música (flauta), en dos grupos (grado quinto), un grupo experimental con la metodología Yamaha y un grupo control con otra metodología.

La investigación a desarrollarse en el 2024 busca el impacto de las clases de música a corto plazo en el rendimiento académico y a largo plazo en el proyecto de vida. Para el 2025, posterior al proyecto podremos postular estudiantes a becas musicales: BECAS TOCANDO

## EXPERIENCIA QUE NOS INSPIRA DESDE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

Desde esta gestión se viene fortaleciendo los principios de contratación estatal, dado que es fundamental democratizar con la comunidad docente el conocimiento financiero, como la planeación, el presupuesto, las plataformas que usa la IE, así de esta manera todos y todas pueden dar cuenta de componentes básicos de la vida financiera institucional.

### Objetivos de la Auditoría

#### 3.1 Objetivo General

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 3.2 Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

### 3.3 Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al Punto de Control Institución Educativa Baltazar Salazar que afectaran el logro del objetivo de auditoría; sin embargo, el tiempo estipulado en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial 2024 si es insuficiente para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar de acuerdo a los objetivos planteados en el memorando de asignación.

### 3.4 Control Fiscal Interno.

El Control Interno de la Institución Educativa Baltazar Salazar, está a cargo del ente Territorial tal y como establece el Artículo 2.3.1 6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa *“Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes (...)”*

Por lo cual, el equipo auditor realizó el análisis del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligenció las establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoró los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión riesgo, c) Procedimiento y actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo lo que permitió emitir un concepto sobre el estado del componentes de control interno, por lo que, la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de **1.5** en el rango **con deficiencias**, tal y como se muestra a continuación,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla 1 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y controles

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL-EFICIENCIA	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente-Diseño de control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
10%	20%		70%	1.5
Inadecuado	Ineficiente	Alto	Con Deficiencias	Con Deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

### 3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con Incumplimiento Material con Reserva, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la Institución Educativa auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes objetivos específicos:

- Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución educativa y lo términos de Ley.

En la revisión del PEI de la Institución Educativa Baltazar para la vigencia 2023, se incluyeron la gestión directiva, la gestión de comunidad, la gestión administrativa y financiera, y la gestión académica. Su finalidad fue lograr la participación de toda la comunidad educativa en el desarrollo del PEI, el cual define la misión y visión institucional. A través del consejo de padres, el consejo directivo y el gobierno escolar, se especificó la composición del consejo directivo y las funciones de cada miembro, así como la elección del personero y contralor estudiantil, la



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

autoevaluación institucional, el seguimiento académico y la cultura institucional. Esta cultura reconoce y otorga menciones de honor a los estudiantes destacados. Además, se detallaron el componente académico, los incentivos para los estudiantes, el método de aprendizaje, los valores y deberes. La implementación eficiente del Proyecto Educativo Institucional permitió que la institución educativa operara de manera económica, eficaz y eficiente, cumpliendo con las necesidades establecidas. Asimismo, sirvió de fundamento para establecer el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la vigencia auditada del año 2023.

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Durante el proceso auditor, se identificó que la Institución Educativa Baltazar Salazar estructuró los bienes, obras y servicios que iba a adquirir para la vigencia 2023 en su PAA, indicando los códigos UNSPSC, la descripción de la necesidad, la fecha estimada en la que se iba a contratar, la modalidad de selección y el origen de los recursos; Dicho PAA fue publicado en el SECOP II con sus respectivas modificaciones realizadas durante el año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se evidenció que los contratos celebrados en 2023, se realizarán de acuerdo a lo allí estipulado y con suficiencia en el Proyecto Educativo Institucional.

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.  
La Institución Educativa Baltazar Salazar para la vigencia 2023 ejecutó un total de COP 82.951.200 representando una ejecución presupuestal del **72.40%**.
- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.

Lo anterior permite establecer que a pesar de las deficiencias descritas anteriormente y observadas en el presente informe, la Entidad realizó durante la vigencia 2023 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

Durante el proceso auditor y las pruebas de recorrido, se evidenció que la Institución Educativa dentro del área de ciencias naturales y química dictan semilleros de formación a los estudiantes tanto de primaria como de secundaria, fomentando el cuidado de la naturaleza, valorando el recurso hídrico y la importancia del entorno ambiental tanto en la institución como en la sociedad.

También tiene como programas de formación la siembra de diferentes especies en la huerta, donde se promueve el cuidado de las plantas por parte de los estudiantes, además de ese contacto físico de la comunidad con la tierra y el sembrado, sumado a esta iniciativa se cuenta con un sitio de compostaje, donde se realiza una mezcla de residuos orgánicos, que con el tiempo sirve de abono para nutrir las mismas plantas de la institución. Se pudo evidenciar el buen cuidado en general de todas las especies arbóreas dentro de la institución, donde se evidencia diferentes especies sembrada en materas o en tierra que embellecen el entorno educativo.

Además, realizan charlas de sensibilización referentes al fenómeno del niño y días culturales dentro de la Institución como el día del agua, tierra y medio ambiente.

En conclusión, el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), tiene como objetivo concientizar a los miembros de la Institución Educativa y así mismo a los habitantes de la vereda Pontezuela sobre los problemas en el mal manejo de residuos sólidos; así mismo, aportar conocimientos de solución a los problemas ambientales y líderes del sector.

- Evaluar y conceptualizar sobre la rendición y revisión de la cuenta.  
Mediante la Resolución N° 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Baltazar Salazar, como punto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **86.9** sobre 100 puntos, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla 2 Concepto rendición en la cuenta

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.2	0,10	9.62
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.5	0,3	26.54
Calidad (veracidad)	84.6	0,6	50.77
Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta			<b>82,3</b>
Concepto Rendición de la cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

### Rangos de calificación para el concepto de gestión

80 o más puntos	Favorable
-----------------	-----------

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de aclarar que los documentos habilitados en el Sistema Integral de Auditoría SIA Contraloría fueron revisados por el equipo auditor de acuerdo a la siguiente ruta: SIA Contraloría-ingresar otro expediente- Institución Educativa Baltazar Salazar Expediente No. 202401- 202413. En el cual se validó los archivos habilitados para el punto de control como se evidencia a continuación,

Ilustración 7 Lista de formularios para diligenciar en SIA CONTRALORÍAS

### Institución Educativa Baltazar Salazar

[F03_CMRI]	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
[F04_CMRI]	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
[F05_CMRI]	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
[F06_CMRI]	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
[F08_CMRI]	EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
[F15_CMRI]	INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN
[F19_CMRI]	ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES
[F28_CMRI]	INFORMACIÓN AMBIENTAL
[F16A_CMRI]	INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS

Fuente: Reporte Sistema Integral de Auditorías SIA Contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el Papel de trabajo PT 03-PF en el cual debe evaluarse la efectividad y cumplimiento de las acciones encaminadas a subsanar hallazgos de la auditoría de la vigencia 2022, actividades emprendidas por el Punto de control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, arrojó un cumplimiento y efectividad a las acciones propuestas por el Punto de Control del **87.69%** tal y como se muestra a continuación,

*Tabla 3 Evaluación del plan de mejoramiento*

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0,20	20
Efectividad de las acciones	84.6	0,80	67.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,0	<b>87.69%</b>
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			<b>Cumple</b>

Rangos de calificación	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

### 3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa Baltazar Salazar Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, la cual tuvo como resultado Trece (13) hallazgos con connotación Administrativa.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 3.7 Criterios de Auditoría

- Acuerdo N° 01 de 2023 “*Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de Servicios Educativos y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.
- Constitución Política de Colombia 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros.
- Ley 115 de 1994 Artículo 182 “*Fondo de servicios docentes. En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos*”.
- Ley 715 de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 11,12,151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros*”.
- Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007 “*Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos*”.
- Decreto 4791 de 2008 “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*”.
- Decreto 4807 de 2011 “*Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Decreto 1082 de 2015 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública"* artículo 2.2.1.1.1.3.1 y subsección 4.
- Código Único Disciplinario -Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*.
- Resolución 533 de 2015 *"Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativa aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*.
- Ley 1549 de 2012 *"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"*.
- Ley 115 de 1994 *"ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación"*.
- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, *"Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento"*.
- Ley 373 de 1997, *"Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua"*
- Decreto 3930 de 2020, *"Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015"*.
- Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas"*.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, “*Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 “*Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares*”
- Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”
- Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.
- *Manual de Contratación de la I E Baltazar Salazar.*

### 4. Cuadro resumen Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 11 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 4 Tipificación de Hallazgos

Cuadro tipificación Hallazgos		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	11	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Beneficios cualitativos	1	

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

**SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ**  
Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 5. Resultados de auditoría

#### 5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa Baltazar Salazar correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el Punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la Institución reportó que suscribió veinte seis (26) contratos por el valor de COP **77.711.030**.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa de acuerdo a los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS certificó que para la vigencia 2023 liquidó todos los contratos celebrados durante esta vigencia, no tiene pendientes contratos de obra por liquidar y no tiene contratos de obra pública en curso.

De igual manera, al revisar los contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías, el equipo auditor identificó que los contratos celebrados no tuvieron adiciones ni liberaciones, como se ilustra a continuación,

Tabla 5 Liberaciones y Adiciones reportadas en SIA OBSERVA

Descripción contractual	Resultado
Concepto	Valor (COP)
Total contratos celebrados	26
Valor inicial contrato	77.711.030
Valor adiciones	0
Valor liberaciones	0
Valor vigente	77.711.030

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

#### 5.2 Muestra contractual auditada

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el PT-04 PF (Papel de trabajo Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene el punto de control, se selección como muestra contractual a auditar los veinti seis



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

(26) contratos por COP **77.711.030** que, en términos presupuestales y cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 corresponde al 100%.

Es por esto, que se auditarán los veinti seis (26) contratos celebrados por el Punto de Control Institución Educativa Baltazar Salazar durante la vigencia 2023, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla:

Tabla 6 Muestra contractual a auditar

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (COP)
1	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios operacionales como contadora pública para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la Institución Educativa Baltazar Salazar	4.273.690
2	Habilitación sistema académico de la plataforma máster 2000 durante el año 2023 (incluye sitio web y máster 2000, APP. Módulo de encuestas).	2.527.000
3	Servicio de fumigación interior y nebulización exterior en la I. E. Baltazar Salazar	580.000
4	Recarga y mantenimiento de extintores de la Institución Educativa Baltazar Salazar	511.997
6	Suministro e instalación de luminarias de 72 W la Institución Educativa Baltazar Salazar	10.260.000
8	Adquisición de libretas ecológicas fabricadas con cartón rígido, que incluyen bolígrafos de cartón personalizados para la Institución Educativa Baltazar Salazar.	1.700.000
9	Suministro, configuración, mantenimiento e instalación de DE MIKROTIK con sus accesorios para el funcionamiento de las cámaras de la Institución Educativa Baltazar Salazar	4.970.000
10	Adquisición de señalética para la marcación de la biblioteca en el marco del Segundo festival del libro y la cultura, en homenaje a la poetiza Elsy Ríos para la Institución Educativa Baltazar Salazar	1.700.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (COP)
11	Compra de elementos de protección personal, elementos de aseo y canecas ambientales para la I.E.Baltazar Salazar.	5.993.400
12	Compra de papelería para la Institución Educativa Baltazar Salazar	2.909.826
13	Compra de materiales para el mantenimiento del restaurante escolar de la Institución Educativa Baltazar Salazar.	1.091.328
14	Servicio de transporte para la comunidad educativa de la IEBS a diferentes eventos educativos, recreativos y culturales	4.213.000
15	Compra de dos teléfonos inalámbricos básico con base única y un teléfono inalámbrico básico con base doble	960.000
16	Compra de impresora multifuncional	2.000.000
17	Compra de implementos deportivos para el área de ed. física y el proyecto de aprovechamiento del tiempo libre y recreación de la IEBS	1.960.000
18	Suministro e instalación de vidrios para la IEBS	5.459.564
19	Mantenimiento preventivo y correctivo de 18 sanitarios con válvula push y 8 grifos de lavamanos push de pared de los baños de la comunidad estudiantil de la IEBS	3.000.000
20	Compra de diplomas de 11, certificados para clausura, papelería institucional y reconocimientos para gala de los mejores de la IEBS	3.044.000
21	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la IEBS	1.950.000
22	Compra de elementos de aseo para la IEBS	953.388
23	Compra de elementos de sonido y proyección	5.466.131



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (COP)
24	Compra de refrigerios para eventos de certificación y gala de los mejores	2.032.000
25	Servicio de mantenimiento de equipos de cómputo de la IE Baltazar Salazar	4.200.000
26	Compra de flores para eventos de certificación y gala de los mejores	610.000
27	Compra de recordatorios para la comunidad estudiantil PROMOCIÓN 2023	577.500
28	Compra de materiales para diferentes proyectos institucionales y uso administrativo de la IEBS	4.768.206

Fuente: Contratos reportados en Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA Y SECOP II por la I.E Baltazar Salazar.

Elaboró: Equipo auditor

Nota: Si bien por numeración de contratos figuran hasta el número 28, esto se debe a que no existen contratos con los numerales 5 y 7, dando una totalidad de 26 contratos celebrados.

### 5.3 Análisis gestión presupuestal

El presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023 del punto de control, fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 del 30 de noviembre de 2022 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Baltazar Salazar, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS COP 82.951.200”*. Según lo rendido en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS en el formato F03\_CMR, de acuerdo a los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla 7 Presupuesto recursos de ingreso

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>82.951.200,00</b>
1.1	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>2.600.000</b>
1.1.1	<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>	<b>2.600.000</b>
1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	0
1.1.1.2	Publicidad	0
1.1.1.3	Transporte	0
1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	0
1.1.1.5	Certificados	0
1.1.1.6	Constancias	0
1.1.1.7	Reposición de Carné	0
1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	0
1.1.1.9	Aprovechamientos	0
1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	2.600.000
1.2	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>50.000.000</b>
1.2.1	<b>Nacionales</b>	<b>50.000.000</b>
1.2.1.1	Gratuidad FSE	<b>50.000.000</b>
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	0
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.1.4	Compra de Equipo	0
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	0
1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	0
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	0
1.2.1.8	Premio Supérate	0
1.2.1.9	Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico	0
1.2.1.10	<b>Nacionales</b>	
1.2.1.10.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0
1.2.1.10.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0
1.3	<b>APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	0
1.3.1	Entidades Oficiales	0
1.3.2	Entidades Privadas	0
1.3.3.1	Organizaciones No Gubernamentales	0
1.3.3.1	Convenio Ambiental PRAES (Cornare, Prodepaz, Mpio.Rionegro)	0



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1.3.3.1.1	Sede Principal Baltazar Salazar	0
1.4.2	Rendimientos Financieros (Recursos Propios)	0
1.4	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	30.351.200,00
1.4.1	Recursos de Balance	30.000.000,00
1.4.10	Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa	350.000
1.4.11	Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa	1.200,00

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 8 Presupuesto de egresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2	<b>EGRESOS TOTALES</b>	82.951.200,00
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	44.600.000
2.1.1	<b>Gastos de Personal</b>	3.083.263
2.1.1.1	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	3.083.263
2.1.1.1.1	Remuneración Servicios Técnicos	1.000.000
2.1.1.1.2.1	Servicios Profesionales	2.083.263
2.1.1.1.2.2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	0
2.1.2	<b>GASTOS GENERALES</b>	41.516.737
2.1.2.1	<b>Adquisición Servicios</b>	18.100.000
2.1.2.1.1	Arrendamientos	0
2.1.2.1.2	Fotocopias	500.000
2.1.2.1.3.1	Papelería y certificaciones institucionales	3.000.000
2.1.2.1.3.2	Revistas y periódicos institucionales	0
2.1.2.1.4	Seguros	0
2.1.2.1.5	Publicidad	0
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	5.000.000
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias De ortivas, Culturales Científicas	0
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	2.000.000
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	2.600.000
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	5.000.000
2.1.2.1.14	Actualización de Software	0
2.1.2.2	<b>Adquisición Bienes</b>	9.200.000
2.1.2.2.1.1	Materiales y Suministros	5.200.000



**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME  
FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO (COP)</b>
2.1.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	0
2.1.2.2.3.1	Elementos de Aseo	4.000.000
2.1.2.3	<b>Mantenimientos</b>	13.416.737
2.1.2.3.1.1	Mantenimiento de Infraestructura	10.416.737
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	0
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	3.000.000
2.1.2.4	<b>Otros Gastos Generales</b>	800.000
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	800.000
2.1.2.4.2	Intereses y multas	0
2.2	<b>INVERSIÓN</b>	8.351.200
2.2.1	Material Didáctico	351.200
2.2.2.1.1	Compra de Equipo	4.000.000
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	4.000.000
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	0
2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.3	<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	0
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.3.2	Proyecto Ambiental	0
2.3.3	Proyecto Agropecuario	0
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4	<b>INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE</b>	30.000.000,00
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.4.2	Proyecto Ambiental	0
2.4.3	Proyecto Agropecuario	0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	5.459.564
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.4.7	Material Didáctico	0
2.4.8.1	Compra de Equipo	0
2.4.11	Transporte Escolar	0
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	0
2.4.14	Estudios y Consultorías	0
2.4.15	Servicios Públicos	5.000.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	500.000
2.4.17	Materiales y Suministros	4.000.000
2.4.18	Elementos de Aseo	3.000.000
2.4.19	Gastos Financieros	200.000
2.4.20	Mantenimiento de Equipos	2.000.000
2.4.27	Servicios profesionales	1.190.436
2.4.24	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	5.000.000
2.4.26	Comunicación y transporte	0
2.4.44	Texto de matemáticas	0
2.4.50	Calidad gratuidad educativa – material didáctico	
2.4.52	Actualización Software Master 2000	3.500.000
2.4.5.1	Donación juegos supérante	150.000
2.4.60	Convenio ambiental PRAES	0
2.4.60.1	Sede principal Baltazar Salazar	2.000.000
2.4.61	<b>FOME</b>	0
2.4.6.1.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0
2.4.6.1.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN
82.951.200	82.951.200

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

### 5.4 Beneficios de auditoría.

En el desarrollo de la presente Auditoría de Cumplimiento desarrollada a la Institución Educativa Baltazar Salazar, se presentaron en la etapa de ejecución 1 beneficio cualitativo, los cuales se enuncian a continuación

#### 5.4.2 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.

En la revisión de los expedientes físicos contractuales de la Institución Educativa Baltazar Salazar durante la ejecución de la Auditoría se denotó que estos carecen de la existencia de los siguientes instrumentos archivísticos e instrumentos de Control documental,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Inventario único documental de las relaciones contractuales suscritas para el año 2023.
- Hoja de control de los documentos contenidos en los expedientes contractuales.
- Organización de los expedientes contractuales de acuerdo a los principios archivísticos de orden original (Cronología) y principio de procedencia.
- Los expedientes contractuales terminados no se encuentran legados.
- Anexo de documentos faltantes al expediente.

Inobservando las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000. Esta última, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos; en concordancia con el Acuerdo 002 del 14 marzo 2014 *“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”*

Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados por la Institución Educativa por la inaplicabilidad de la normatividad archivística vigente y la organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental, lo cual ocasiona la no integralidad de los expedientes y la información reposada en cada unidad documental, implicando la perdida y alteración de esta.

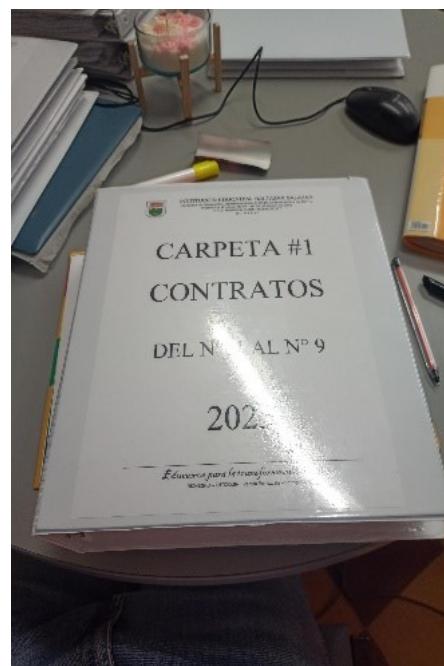
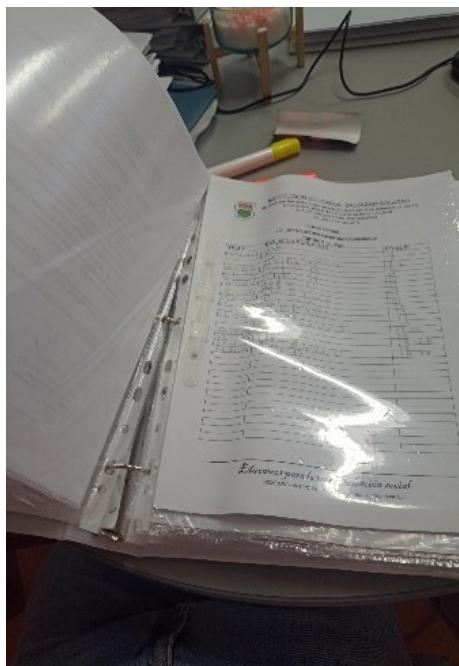
Lo anterior, fue informado a la rectoría del punto de control, en la cual manifiestan mediante oficio los actos que subsanaran dichas irregularidades. Como se evidencia a continuación.



# MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### *Ilustración 8 Evidencias Fotográficas*

## Evidencias de gestión documental





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 6. Relación de Hallazgos.

**Hallazgo 1 (Observación 1). Publicación de PAA en la página web de la I.E. Baltazar Salazar.**

**Criterio:**

Artículo 2.2.1.1.4.3. Del Decreto 1082 de 2015, “Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP”

Decreto 612 de 2018. “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. (...)"

Circular de Colombia Compra Eficiente C-075 de 2024

Artículo 209 de la Constitución Política

**Hechos/Condición:**

En la página web de la I.E. Baltazar Salazar, no se publicó del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023. (A)

**Causa:**

La anterior situación es ocasionada por falta de mecanismos de control y seguimiento, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana a los posibles proveedores y a quienes ejercen control social

**Efecto:**

Inobservando los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### Respuesta del punto de control.

Es importante informar que dicha publicación correspondía al anterior ordenador del gasto y que, de acuerdo con los integrantes del Consejo Directivo, no conocían el documento denominado Plan Anual de Adquisiciones que se debía publicar. En la actualidad la Institución educativa en las acciones de cumplimiento del plan de mejoramiento establecido para la presente vigencia, publica periódicamente los documentos propios de la actividad contractual del cual se dejó constancia en la respectiva visita de auditoría.

Lo cual puede verificarse en la Página de la Institución Educativa: (La cual contiene tres secciones de interés: 1. Gestión administrativa –Financiera, 2. Proceso de contratación, 3. Documentos con el año de cada vigencia. <https://baltazarsalazar.edu.co/index2.php?id=153455&idmenutipo=9867>

Además, las modificaciones al presupuesto, se realizan mediante Acuerdos de Consejo directivo que se publican en la cartelera institucional.



The screenshot shows the website for I.E. Baltazar Salazar. The header includes the school's logo, name, and motto: "Educamos Para la Transformación Social". The date "Miércoles, 3 de Julio de 2024" is displayed. Below the header are social media icons and a search bar. The main menu includes "Menu" and "Gestión Administrativa-Financiera". The "Gestión Administrativa-Financiera" menu is expanded, showing sub-options: "Año 2023", "Contrato 001-2023", "Contrato 002-2023", "Contrato 003-2023", and "Contrato 004 2023".

**Segundo Semestre 2023**

- [Invitación para contratar 011-20](#)
- [Invitación para contratar 012-20](#)
- [Invitación para contratar 013-20](#)
- [Invitación para contratar 014-20](#)
- [Invitación para contratar 015 de 2023](#)
- [Invitación para contratar 016 de 2023](#)

**Documentos 2023**

- [Acuerdo 001-2023 manual de contratación](#)
- [Acuerdo 002-2023 traslado](#)
- [Acuerdo 003-2023 adición mayor recaudo](#)
- [Acuerdo 004-2023 adición recaudos a la fecha](#)
- [Acuerdo 005-2023 reglamentación y organización convocatoria](#)
- [Acuerdo 006-2023 apertura tienda y papelería](#)
- [Acuerdo 007-2023-presupuesto 2024 real](#)
- [Acuerdo 008-2023 donación padres](#)
- [Resolución 003-2023](#)
- [Resolución 004-2023](#)

**Año 2023**

- [Contrato 001-2023](#)
- [Contrato 002-2023](#)
- [Contrato 003-2023](#)
- [Contrato 004 2023](#)

**Primer Semestre 2024**

- [Invitación para contratar 01-2024](#)
- [Invitación para contratar 02-2024](#)

**Documentos 2024**

Ilustración 9 Gestión Administrativa-



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, dado que la Institución Educativa en general le correspondía realizar esa acción.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

#### **Hallazgo 2 (Observación 2). cobro de estampilla Pro-hospital**

##### **Criterio:**

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo parágrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

##### **Hechos/Condición:**

En los pagos efectuados a los contratos ejecutados por la I.E Baltazar Salazar, se evidenció que la Secretaría de Hacienda efectuó retenciones de la estampilla pro hospital la cual no es procedente practicarla (A)

##### **Causa:**

Desconocimiento de los Acuerdos Municipales 024 de diciembre 26 de 2022 y Acuerdo 023 de 2018.

##### **Efecto:**

Recaudo de dinero el cual no es aplicable según el Estatuto

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Respuesta del punto de control.

En el Decreto 1075 de 2015 " "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Se establece:

*Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto*

Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos. La función de tesorería o pagaduría del Fondo NO PUEDE SER EJERCIDA POR EL PERSONAL O DIRECTIVO DOCENTES, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto. Frente a este punto es necesario resaltar que los rectores de las instituciones educativas como se señala en el artículo precedente no tienen la competencia legal o función de pagaduría, esto es, dicha función se desarrolla directamente por la Secretaría de Educación a través del tesorero el cual tiene un manual de funciones en el que se detalla dicha actividad, específicamente en el Decreto 071 de 2021 página 246.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 3.9. PROFESIONAL UNIVERSITARIO G-2

#### I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario.
Código:	219.
Grado:	02
Número de plazas:	25
Dependencia:	Donde se ubique el cargo.
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.

#### II. ÁREA FUNCIONAL: DONDE SE UBIQUE EL CARGO

#### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos profesionales relacionados con el área de desempeño, que contribuyan al desarrollo oportuno de los planes, programas y proyectos de las diferentes Secretarías donde se desempeñe, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Entidad.

Ilustración 10 Profesional Universitario G-

### SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TESORERÍA EN FONDOS EDUCATIVOS:

*En armonía con las funciones generales del cargo, cuando el profesional Universitario se ubique en la Subsecretaría Administrativa y Financiera tendrá las siguientes, relacionadas con la tesorería en fondos educativos:*

1. *Elaborar plan mensualizado de caja.*
2. *Registrar los compromisos con cargo al presupuesto del fondo de servicios.*
3. *Asistir al ordenador del gasto de cada institución educativa para la preparación y presentación ante el consejo directivo del presupuesto anual del fondo.*
4. *Registrar y controlar las ejecuciones presupuestales.*
5. *Realizar los traslados presupuestales autorizados por el rector o consejo directivo.*
6. *Elaborar y certificar las disponibilidades y registros presupuestales.*
7. *Controlar el recaudo oportuno de los dineros que ingresan al FSE.*
8. **Liquidar y cancelar las obligaciones legalmente contraídas por la institución haciendo los descuentos por impuestos respectivos.**
9. **Pagar oportunamente los impuestos recaudados.**
10. *Elaborar contratos de servicios y suministros de acuerdo con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
11. *Elaborar y presentar al ordenador del gasto, a la secretaría de educación de Rionegro y a los organismos de control que lo requieran los estados de tesorería.*
12. *Evaluuar y hacer seguimiento del flujo de caja y del presupuesto.*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

13. *Evaluar y presentar a la secretaría de educación de Rionegro y a través de ella a las comunidades educativas al menos trimestralmente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada por cada institución educativa.*
14. *Apoyar al ordenador del gasto en la coordinación con las entidades bancarias, para el manejo de los recursos depositados en la cuenta bancaria del FSE.*
15. *Asesorar al ordenador del gasto en el manejo del portafolio de inversiones y o manejo rentable de los recursos financieros del FSE.*
16. *Apoyar al ordenador del gasto en la supervisión de las gestiones adelantadas por la asesoría contable y las actividades realizadas por el responsable del manejo de bienes del municipio de Rionegro.*
17. *Preparar el informe mensual y anual de ejecución presupuestal de ingresos y egresos para la entidad territorial.*
18. *Las demás funciones de conformidad con la reglamentación de tesorería según el artículo primero decreto 247 del 02 de noviembre de 2012. 247.*

Así las cosas, si bien la firma del rector como ordenador del gasto es requerida para llevar a cabo los desembolsos esta cumple una función de autorización y no de un pago como tal, por ello las retenciones o deducciones se hacen directamente por la Secretaría de Educación a través del Tesorero el cual da cumplimiento al acuerdo 024 de 2022 que modifica y adiciona el acuerdo 023 de 2018.

Sin embargo, y sin tener la obligación directa, la suscrita procedió a realizar los requerimientos acerca de las estampillas, tanto al tesorero: Carlos Ospina y el abogado de la Secretaría de Educación, Felipe Martínez. Así:



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

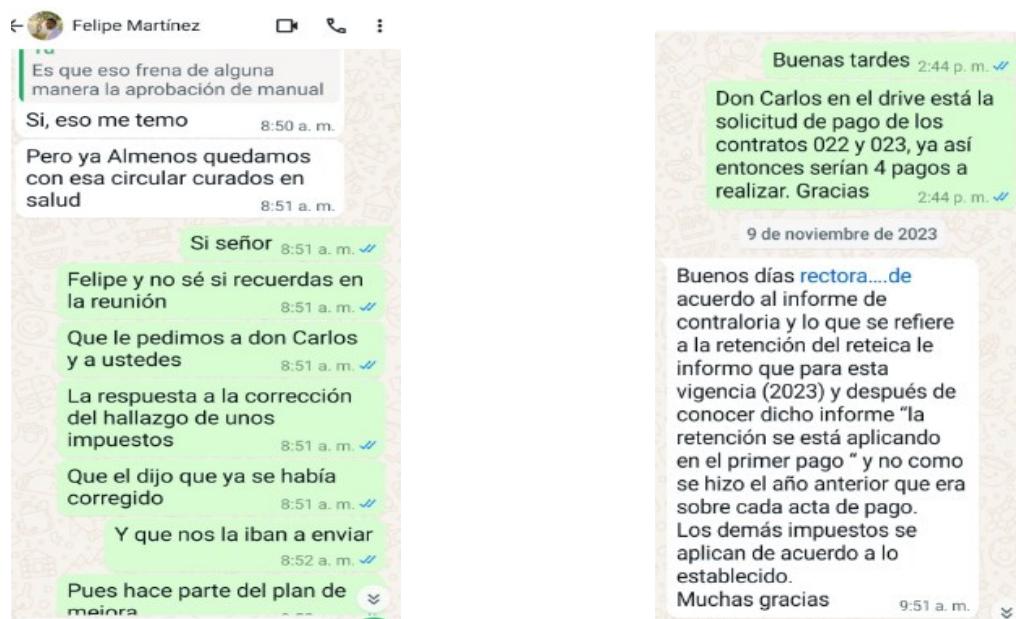


Ilustración 11 Conversaciones de WhatsApp

Por último, dada la última afirmación de noviembre 9 de 2023, de estarse aplicando correctamente, nuevamente se realizar la consulta al tesorero vía correo, el 8 de julio de 2024

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.**

El punto de control en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementaran para subsanarlo.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

### **Hallazgo 3 (Observación 3). verificación de cumplimiento de requisitos de contratación.**

#### **Criterio:**

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad,

responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 80 de 1993 “Artículo 8. De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

1°. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad”
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

Ley 1918 de 2018 “ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

**Hechos/Condición:**

En la I.E Baltazar Salazar, no se realizó un estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, específicamente en el contrato número 3 que tiene por objeto: Fumigación de insectos y control de plagas de la I.E Baltazar Salazar. No se evidenciaron los certificados de inhabilidades solicitados para la contratación, como se describe en el siguiente cuadro.

Tabla 9 Relación de contratos y certificados faltantes

Contrato	Certificados Faltantes
Número 3	Policia antecedentes penales y requerimientos judiciales Certificado de antecedentes fiscales (contraloria general de la nacion)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Contrato	Certificados Faltantes
	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la república) Policía medidas correctivas Delitos sexuales
Numero 6	Delitos sexuales Policía medidas correctivas (certificado con fecha posterior a la firma del contrato)

### **Causa:**

Desacato en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la contratación de independientes.

### **Efecto:**

Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.

Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A) (D)**

### **Respuesta del punto de control.**

Frente a esta observación es necesario aclarar que como rectora de la institución educativa en virtud del acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023 que se adjunta a continuación y con posesión del cargo de acuerdo a acta de entrega del 6 de julio de 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1



RESOLUCIÓN 0357  
26 MAY 2023

POR LA CUAL SE REALIZA EL TRASLADO DE UNOS DIRECTIVOS  
DOCENTES ASCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO,  
PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES (SGP)

LA SECRETARIA (E) DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales según Decreto Municipal No. 110 del  
10 de marzo de 2023, el Decreto 320 de 2020 y con fundamento en la, Decreto  
2277 de 1979, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el  
Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2105 de 2017.y

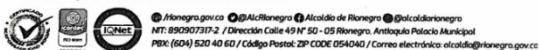
CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 5179 del 4 de agosto de 2009 el Ministerio de  
Educación Nacional certificó en Educación al Municipio de Rionegro Antioquia,  
lo que le demanda organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo;  
nombrar trasladar, remover, sancionar, estimular, dar licencias o permisos a los  
docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en  
general dirigir la educación en su Jurisdicción.

Mediante los Decretos 260 y 261 de 2009 la Alcaldía Municipal adoptó la planta  
de cargos y incorporó el personal docente, directivo docente y administrativo que  
recibió del Departamento de Antioquia, según acta de recibo y entrega del 30 de  
octubre de 2009.

Mediante el Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020, el Alcalde del Municipio  
de Rionegro delegó en la Secretaría de Educación, la competencia para  
trasladar, otorgar licencias, otorgar comisiones, permisos, y demás situaciones  
administrativas de docentes, directivos docentes y demás personal que labora  
en las Instituciones educativas del Municipio de Rionegro.

De conformidad con el artículo 7º, numeral 7.3, 7.4 y 22 de la ley 715 de 2001, en  
concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, que establece que  
los entes territoriales certificados administran el personal docente, directivo docente  
y personal administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de  
cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docente,  
directivos docentes y personal administrativo, mediante proceso ordinario de  
traslados, o mediante traslados discrecionales.



Powered by CamScanner

Ilustración 12 acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023

Por ello, las contrataciones que se adelantaron antes de mi ingreso se realizaron  
por el rector anterior, quien dentro de la gestión documental de la institución  
educativa no cuenta con el expediente contractual, relacionado en esta observación.  
Aun así, se procedió a buscar respaldos documentales en el SECOP, correo  
institucional, drive FSE, archivos en el equipo de rectoría, sin resultados  
satisfactorios frente a los documentos habilitantes. El día 14 de junio de 2024 se le  
informa al auditor el hallazgo de un oficio encontrado en el correo de rectoría, que  
probablemente explica la situación.

Desde el 5 de julio de 2023 se realiza verificación de los documentos habilitantes,  
en la etapa pre-contractual.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.**

La respuesta no desvirtua lo observado por el equipo auditor  
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo y presunta insidencia disciplinaria para ser sometido a plan de mejoramiento

### **Hallazgo 4 (Observación 4). DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE SUPERVISION.**

#### **Criterion:**

Manual de contratación de la institución Educativa Baltazar Salazar.  
Artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 principios de la función administrativa desarrollados en la y normativa consecuente  
Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". La Ley 1474 de 2011 "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.* Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)

#### **Hechos/Condición:**

Verificados los contratos de la vigencia 2023, no se evidencia informes de supervisión que describan el seguimiento técnico, administrativo, financiero,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

contable y jurídico del cumplimiento de los objetos contractuales; en lugar de éste, se realiza un acta de recibo a satisfacción donde se realiza seguimiento en concreto al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales del contratista, y no respecto de las obligaciones específicas o de las 'actividades' de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prestación del servicio, de la compra del bien o materialización de la obra que deben ser objeto de verificación por parte del supervisor o del ordenador del gasto de cada informe de actividades de forma detallada. (A)

### **Causa:**

Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de la supervisión

### **Efecto:**

Genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las funciones del contratista.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control**

En relación con la capacidad para contratar con la que cuentan las instituciones educativas por medio de los fondos de servicios educativos, es necesario precisar que cuando se trate de actos y contratos cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se sujetarán a las condiciones previstas en el reglamento de contratación que expida el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Para estos efectos, el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 dispone lo siguiente: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. *Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.* Esto significa que la contratación que realicen las instituciones educativas, siempre que se ubique por debajo del referido umbral, no deberá ceñirse a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las determinadas por el



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

reglamento expedido por el consejo directivo de la institución educativa conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Los reglamentos que se expidan de conformidad con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como de acuerdo con la experiencia y el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, deben definir los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones con cargo al respectivo fondo de servicios educativos.

En ese sentido, tratándose de la contratación realizada por dichas instituciones por debajo de la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es el consejo directivo quien tiene la competencia para establecer las reglas conforme a las cuales debe realizarse la adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los procedimientos, mecanismos, requisitos y formalidades que deben respetarse en estos procesos de contratación.

Así las cosas, si bien la supervisión se da en el marco de los principios de la contratación pública esta señala cual es la finalidad de la supervisión, pero ya la forma o el modo se enmarca dentro del manual de cada institución educativa, es así como se suscribe un acta de pago y de recibo a satisfacción, además de la respectiva evidencia fotográfica, que evidencia el cumplimiento del 100% de las obligaciones, con lo cual está cumpliendo con el objetivo que se busca; no se ha materializado incumplimientos de ningún tipo por parte ni de la institución educativa ni de los proveedores.

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.**

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

### **Hallazgo 5 (Observación 5). Infraestructura planta física**

Los ambientes de aprendizaje y los climas escolares constituyen dos elementos de importancia para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje; En este sentido, es importante avanzar en la existencia de instituciones educativas, con las condiciones físicas necesarias, en las distintas zonas del municipio de Rionegro, en particular en las más vulnerables o con mayor necesidad.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

De otra parte, los estudios muestran que una infraestructura adecuada ayuda a posicionar la escuela como un centro formativo en el que los estudiantes muestran mayor motivación y se sienten incluidos en los bienes sociales básicos, lo que sin duda aporta a crear mejores climas escolares y con ello un mayor desempeño académico.

De igual forma, existe evidencia sólida de que los siguientes factores aumentan positivamente las posibilidades de que los alumnos y los profesores asistan a la escuela y permanezcan sanos en ella y, en el caso de los profesores, sigan ejerciendo su profesión de manera adecuada:

- Escuelas sólidamente construidas y a prueba de desastres naturales.
- La provisión y el acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento, eliminación de residuos, electricidad y conectividad.
- Una buena calidad ambiental, especialmente en relación con la calidad del aire y la humedad.
- Oportunidades para jugar al aire libre.
- Escuelas que se mantienen en buenas condiciones físicas.
- Reglamentos y normas que se apliquen eficazmente sobre el terreno.
- Formación que muestre a los usuarios cómo obtener los máximos beneficios de bienestar y aprendizaje de sus infraestructuras escolares.

Ahora bien, el clima escolar plantea una serie de relaciones con múltiples variables, entre ellas la calidad y pertinencia de los ambientes de aprendizaje, así como la posibilidad de establecer espacios, mediaciones y momentos de intercambio, lo que sucede, desde luego, mediante infraestructuras físicas de calidad.

Para entender un poco mejor la anterior, podemos definir un ambiente de aprendizaje como un espacio para el desarrollo de competencias, por medio de experiencias, interacciones y colaboración.

Esto implica que este espacio es intencionado y cuenta con estrategias de planificación para su diseño, uso y apropiación.

Por otro lado, el clima es el resultado latente de los niveles de interacción en el aula, las relaciones entre distintos actores educativos y los vínculos que se construyen en los distintos ambientes de aprendizaje dispuestos con los que cuentan las instituciones educativas.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Desde luego hay muchas otras variables, distintas a la infraestructura física, en la composición del clima educativo, pero el equipo auditor considera de suma relevancia que las plantas físicas de las instituciones educativas cuenten con las mejores condiciones posibles según sus necesidades y obligaciones es por eso que a continuación se hace relación de las necesidades evidenciadas en los recorridos a la infraestructura educativa.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso.
- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

### Criterio:

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según

**Mantenimiento recurrente:** Son todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

**Mantenimiento preventivo:** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad
- Instalaciones de transporte
- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Estructuras

**Mantenimiento predictivo:** Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se occasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

**Mantenimiento correctivo:** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

*Mantenimiento, numeral 8 El Plan de Mantenimiento y numeral 9 Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento.*

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

*Ley 115 de 1994 , Artículo 84, señala que dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.*

*Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.*

*Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.*

*Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.*

*Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.*

*Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Hechos/Condición:**

En el caso particular y través de la auditoria de cumplimiento, realizada a la Institución educativa Baltazar Salazar, se evidenció que por la antigüedad de estas edificaciones no se pudo conocer su capacidad sismo resistente a la luz de la norma (NSR-10). Por medio de una visita técnica a la infraestructura de la institución se evidenciaron una serie de deterioros que se presentan en la edificación, donde se resaltan las siguientes:

### **Sede principal “Baltazar Salazar”:**

De acuerdo con el recorrido realizado por el equipo auditor se pudo denotar que en la institución se evidencia falta de mantenimiento en la cuneta perimetral en la parte trasera de la institución, donde se observa material de arrastre acumulado y caja sedimentada, lo cual impide el transporte y disposición final del agua de escorrentía. Se observó además deterioro y pérdida del material en el tapete usado como piso de la placa polideportiva, se observó puntos específicos con signos de humedad en muros, falta de pintura y mantenimiento, se observó en la cubierta de la institución en puntos específicos perdida de tablilla con signos de deterioro. Se observó falta de mantenimiento preventivo y perdida de material que conforma el parque infantil. Se adjuntan las evidencias correspondientes a continuación:

*Ilustración 13 Fotos De la Sede Principal*





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Causa:**

La falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro.

### **Efecto:**

La falta de estos tipos de mantenimientos impactan negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control.**

Frente a esta observación es necesario tener en cuenta que el equipamiento para el funcionamiento de las instituciones educativas es del resorte de la entidad certificada en educación es decir la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro más exactamente la Subsecretaría de Infraestructura educativa, en cuya cabeza recae la titularidad de la infraestructura educativa señalando para el municipio de Rionegro el deber de cumplir con las normas sismo resistentes; el rector de la institución educativa es administrador de la prestación del servicio educativo, por ello las acciones frente a los mantenimientos está claramente delimitada por las normas que el mismo auditados señala en el informe.

Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura educativa Decreto 071 de 2021 página 172 y 173.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 1.4.29. SUBSECRETARÍA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel: Denominación del empleo	Directivo Subsecretario
Código: Grado: Nº De Plazas:	045 01 Una (1)
Dependencia: Cargo del jefe inmediato:	Subsecretaría Infraestructura Educativa Secretario de Educación
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBSECRETARÍA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, organizar, ejecutar y controlar la Planes, Programas y Proyectos, relacionados con el desarrollo, mantenimiento y conservación de la Infraestructura física de la Secretaría de Educación.	

Ilustración 14 Subsecretaría de Infraestructura Educativa

1. *Dirigir, planear y ejecutar proyectos, programas y acciones en articulación con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en materia de infraestructura educativa.*
2. *Elaborar conceptos técnicos que identifiquen las gestiones necesarias para contar con la infraestructura necesaria para prestar el servicio educativo en el municipio.*
3. *Efectuar el seguimiento, supervisión y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura educativa y generar los respectivos informes.*
4. *Gestionar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales para la suscripción de convenios y/o contratos en materia de infraestructura educativa.*
5. *Brindar asistencia técnica al procedimiento de inspección y vigilancia educativa sobre los requerimientos de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo humano (IETDH).*
6. *Realizar permanentemente seguimiento y evaluación al plan de infraestructura educativa y al componente de la jornada única; en articulación con la Subsecretaría de Planeación Educativa.*
7. *Administrar el Censo de Infraestructura Educativa (CIER).*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

8. *Realizar seguimiento a los proyectos de obra, e interventoría a las obras de infraestructura educativa.*
9. *. Apoyar y hacer seguimiento al mantenimiento de las obras de urbanismo generadas por obras de la infraestructura educativa como: zonas verdes, andenes, vías de acceso, cerramientos, comunicaciones entre sedes, redes hidrosanitarias, servicios públicos, entre otros.*
10. *Hacer seguimiento y apoyar el proyecto para la construcción y dotación de las Instituciones Educativas.*
11. *Recopilar la información de infraestructura educativa oficial para responder los requerimientos del Ministerio de Educación oficial.*
12. *Formulación y planificación del equipamiento educativo; fortalecimiento del Plan de Reorganización del Sector Educativo, que permita la cobertura educativa total y la educación obligatoria atendiendo todas sus modalidades*
13. *Garantizar la custodia y conservación de la dotación de los inmuebles, muebles, amoblamientos, ecosistemas de aprendizaje y conectividad de las instituciones de educación del municipio.*
14. *Participar activamente en las funciones descritas en los diferentes comités.*
15. *Cargar y gestionar la información en la plataforma BPMS de la Dependencia requerida para el funcionamiento y control de la misma*
16. *Dar cumplimiento a la Ley 951 de 2005 o normas que la modifiquen, respecto a presentar oportunamente informe de gestión y acta de empalme, cuando se presente la novedad de separación del cargo.*
17. *Evaluar en desempeño y competencias a los funcionarios a su cargo con las herramientas y en las fechas establecidas para ello.*
18. *Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG-SST, Sistema de Gestión Documental, entre otros).*
19. *Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo, señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Es por ello, que como rectora de la institución educativa no está dentro de mis competencias y obligaciones el contar con el documento requerido, esto deberá ser solicitado al competente.

**Con relación a los deterioros por falta de mantenimiento, se ha realizado la siguiente ruta, en aras de cumplir el mantenimiento de acuerdo al alcance y los responsables:**

- Agosto 8 de 2023: Solicitud por escrito a la SER, de asesoría para el proceso contractual de contratos de obra pública
- Septiembre 14 de 2023: Reunión de seguimiento al PMI con la SER, consejo directivo y personero institucional, donde se realiza la solicitud al diagnóstico de infraestructura de la IE.
- Enero 22 de 2024: Recepción del diagnóstico
- Febrero 20 de 2024: Visita del Señor Alcalde para realizar en sitio el recorrido y la solicitud del mejoramiento de infraestructura a incluir en su plan de desarrollo.
- Marzo 11 de 2024: Visita en sitio por parte del subsecretario de infraestructura de la SER para coordinar intervenciones entre la SER y la IE. (Mantenimiento eléctrico, mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de cubierta)
- Mayo 30 de 2024: revisión de compromisos: Socialización de posibles valores y parámetros de presentación de proyecto a la SER
- Del 6 de mayo al 12 de junio: Celebración de los contratos 06-08-09 y 10 como responsabilidad del mejoramiento de la infraestructura institucional
- Junio 14 de 2024: última revisión de proyecto a presentar en el segundo semestre
- 

Es evidente que de acuerdo con la auto-evaluación institucional 2023, la visita de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional 2023 y a la auditoría de cumplimiento anterior, la Institución Educativa ha realizado las acciones necesarias para avanzar en el mantenimiento, pero que desde la lógica administrativa de las intervenciones y de la vida financiera (presupuesto y PAA), va en los tiempos coherentes con la planeación y ejecución de las mismas.

**Con relación a deterioro y perdida del material en el tapete usado como piso de la placa polideportiva, me permito informar lo siguiente:**

- El recubrimiento de la cancha fue producto de un contrato celebrado por el IMER en el 2018 para las placas de las Instituciones Educativas Rurales del Municipio



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- En el 2028 y 2029 el anterior rector informó a la Secretaría de Educación de Rionegro, al IMER y a entes de control las dificultades de dicha intervención y los riesgos.
- El 14 de marzo de 2024 (a pesar de haber transcurrido tanto tiempo), se realiza solicitud al IMER de responder por dicha intervención.
- El 28 de mayo de 2024 se recibe la visita por parte de P. Sports Systems, con el propósito de viabilizar el reconocimiento de la garantía.
- El día 5 de julio se recibe llamada del Señor Dalmiro Suarez, contratista responsable de realizar el reconocimiento de la garantía y para informar inicio de la remoción del material en la tercera semana de julio de 2024.

- Ilustración 15 Recolección de Tapete en placa polideportiva





## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta no desvirtua lo observado por el equipo auditor, si bien se han realizado acciones de mejora y se han realizado diferentes solicitudes a las entidades pertinentes, con la finalidad de suplir ciertas necesidades de la institución, estas no han cumplido los objetivos en su totalidad.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

#### **Hallazgo 6 (Observación 6). Código de colores para la separación de residuos.**

##### **Criterio:**

Resolución 2184 del 2019

*“Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adopta otras disposiciones”*

##### **Hechos/Condición:**

El código de colores para la separación de residuos sólidos se encuentra implementado de manera parcial en la institución Educativa.

##### **Causa:**

Desconocimiento o falta de recursos para la adquisición de recipientes.

##### **Efecto:**

No separar adecuadamente los residuos puede generar impactos negativos al medio ambiente, estructurar programas de sensibilización y educación permiten maximizar el porcentaje de aprovechamiento de residuos y así se aumenta la vida útil de los rellenos sanitarios .

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

##### **Respuesta del punto de control**



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

No se señala exactamente cuál es el incumplimiento, ya que dice que es de manera parcial, pero no se especifica, esta observación fue subsanada en el plan de mejoramiento así:

- En la IE existen 12 puntos ecológicos, 8 con las canecas por colores como establece la norma.
- Los 4 puntos ecológicos que no son de colores tienen los rótulos del color, de acuerdo con los residuos
- El cambio de las canecas se realiza gradual, para que no se de un posible detrimento del recurso económico.
- Es fundamental que se comprenda que la IE realiza procesos formativos, donde se promueve el cumplimiento de la norma, pero que dicha apropiación ha sido cuestionada por los estudiantes al observar que la empresa de recolección junta todos los residuos, al no existir ruta clasificada en el Municipio de Rionegro.

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro**

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, si bien en la institución existen puntos que cumplen con el código de colores, también existen otros puntos que no lo cumplen en su totalidad, por este motivo el cumplimiento es parcial.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

#### **Hallazgo 7 (Observación 7). Programa de ahorro y uso eficiente del agua.**

##### **Criterio:**

Resolución 549 del 2015

*“Por lo cual se reglamenta el capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”*

##### **Hechos/Condición:**

no se cuenta con un programa establecido de ahorro y uso eficiente del agua , las campañas de sensibilización están enfocadas solo a los estudiantes , no se evidencian actividades que vinculen la planta docente , administrativa y los contratistas .



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Causa:**

desconocimiento de los consumos de agua generados al interior de las instituciones educativas

### **Efecto:**

esto puede generar impactos negativos como escasez, crisis hídrica y racionamientos de agua, además de posibles sanciones por consumos excesivos y desperdicio de agua

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control.**

Las campañas de ahorro de agua son para la comunidad educativa en general (estudiantes, acudientes, docentes y personal administrativo), la evidencia se encuentra en los Comunicados de rectoría, el Instagram, el Facebook y la página web de la institución, dado que las acciones son orientadas a todos los agentes que tengan un compromiso e impacto ambiental, generando apropiación en las competencias ambientales desde el SER, el SABER y el HACER.

De otro lado con relación a los contratistas, se dispone la atención en que sólo a los contratos de prestación de servicios en la IE, se le debe realizar el acompañamiento sobre sus obligaciones durante la ejecución del contrato, es así como en la vigencia 2023, 6 contratos de servicios en las obligaciones específicas se les indica la apropiación de las normas institucionales.

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro**

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, si bien en la institución realizan diferentes campañas de sensibilización, no se cuenta con un programa establecido de ahorro y uso eficiente del agua

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

**Hallazgo 8 (Observación 8). Residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal**



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Criterio:**

Decreto 2981 del 2013

*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.*

Decreto 596 del 2016

Modifica el Decreto 1077 de 2016

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*

### **Hechos/Condición:**

Los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo no cuentan con las condiciones de almacenamiento que impidan el ingreso de agua, animales u otras condiciones que prevengan el deterioro de los mismos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento o que prevengan la proliferación de plagas o vectores que generen daños a la salud humana. ( recipientes sin tapa expuestos a la lluvia o almacenamientos temporales abiertos y sin protección )

### **Causa:**

Desconocimiento o falta de infraestructura

### **Efecto:**

Estas condiciones pueden deteriorar el material como papel y cartón y así se evita que puedan ser aprovechados, también pueden permitir fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control.**

Los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo tienen la siguiente ruta:



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Los residuos orgánicos generados por el PAE, los recoge una persona de la comunidad diariamente, por lo tanto, no van a la zona de almacenamiento temporal y no genera fuga de lixiviados.
- Los residuos orgánicos generados por otros hábitos o actividades de la IE pasan a la compostera diariamente, el funcionamiento de la compostera es un proyecto en conjunto con la Junta de Acción Comunal Pontezuela (PRISER) y el PRAE de la IE, por lo tanto no van a la zona de almacenamiento temporal y no se generan fuga de lixiviados.
- Los residuos aprovechables (cartón, papel, metal, plástico y vidrio), tiene una zona de almacenamiento en cada aula y en la sala de docentes. Los días lunes el personal de apoyo lo retira a primera hora, para sacarlo a la ruta de recolección, por lo tanto, no van a la zona de almacenamiento temporal y no genera deterioro en el material ni proliferación de plagas.
- Los residuos no aprovechables pasan diariamente a la zona de almacenamiento temporal y son recogidos por la empresa de aseo los martes y jueves, por lo tanto el material recolectado no excede la capacidad, además dos de las canecas tienen tapa, por lo tanto los residuos no están expuestos a la intemperie.

### Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, si bien la institución cuenta con una ruta de disposición de cada tipo de residuos, el almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio publico de aseo no cuentan con las condiciones de almacenamiento.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

**Hallazgo 9 (Observación 9). Inexistencia de la Póliza de Manejo Global al pagador o tesorero en la Institución Educativa Baltazar Salazar.**

#### Criterio:

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

compilados en el Decreto 1075 de 2015 “ *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería.** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

### **Hechos/Condición:**

La Institución Educativa Baltazar Salazar carece de una póliza de Manejo Global para la vigencia fiscal 2023 que ampare la protección del procedimiento y/o función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, en donde dicho amparo debe ser equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.

### **Causa:**

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública, junto al desconocimiento del régimen de seguros respecto de las actuaciones y omisiones e identificación de riesgos que se pueden predicar en funciones de pagaduría y/o tesorería.

### **Efecto:**



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Al no poseer una póliza de manejo global expone a la entidad a eventuales detrimientos patrimoniales en ocasión a la existencia de fallos de responsabilidad fiscal adversos y delitos contra la administración pública que salvaguarde las acciones y omisiones derivadas del tesorero en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Respuesta del punto de control.

En el Decreto 1075 de 2015 " "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Se establece:

*Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto*

*Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos. La función de tesorería o pagaduría del Fondo NO PUEDE SER EJERCIDA POR EL PERSONAL O DIRECTIVO DOCENTES, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto. Frente a este punto es necesario resaltar que los rectores de las instituciones educativas como se señala en el artículo precedente no tienen la competencia legal o función de pagaduría, esto es, dicha función se desarrolla directamente por la Secretaría de Educación a través del tesorero el cual tiene un manual de funciones en el que se detalla dicha actividad, específicamente en el Decreto 071 de 2021 página 246.*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### 3.9. PROFESIONAL UNIVERSITARIO G-2

#### I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario.
Código:	219.
Grado:	02
Número de plazas:	25
Dependencia:	Donde se ubique el cargo.
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.

#### II. ÁREA FUNCIONAL: DONDE SE UBIQUE EL CARGO

#### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos profesionales relacionados con el área de desempeño, que contribuyan al desarrollo oportuno de los planes, programas y proyectos de las diferentes Secretarías donde se desempeñe, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Entidad.

Ilustración 16 Profesional Universitario G-2

### SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TESORERÍA EN FONDOS EDUCATIVOS:

*En armonía con las funciones generales del cargo, cuando el profesional Universitario se ubique en la Subsecretaría Administrativa y Financiera tendrá las siguientes, relacionadas con la tesorería en fondos educativos:*

1. *Elaborar plan mensualizado de caja.*
2. *Registrar los compromisos con cargo al presupuesto del fondo de servicios.*
3. *Asistir al ordenador del gasto de cada institución educativa para la preparación y presentación ante el consejo directivo del presupuesto anual del fondo.*
4. *Registrar y controlar las ejecuciones presupuestales.*
5. *Realizar los traslados presupuestales autorizados por el rector o consejo directivo.*
6. *Elaborar y certificar las disponibilidades y registros presupuestales.*
7. *Controlar el recaudo oportuno de los dineros que ingresan al FSE.*
8. **Liquidar y cancelar las obligaciones legalmente contraídas por la institución haciendo los descuentos por impuestos respectivos.**
9. **Pagar oportunamente los impuestos recaudados.**
10. *Elaborar contratos de servicios y suministros de acuerdo con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
11. *Elaborar y presentar al ordenador del gasto, a la secretaría de educación de Rionegro y a los organismos de control que lo requieran los estados de tesorería.*
12. *Evaluar y hacer seguimiento del flujo de caja y del presupuesto.*
13. *Evaluar y presentar a la secretaría de educación de Rionegro y a través de ella a las comunidades educativas al menos trimestralmente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada por cada institución educativa.*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

14. Apoyar al ordenador del gasto en la coordinación con las entidades bancarias, para el manejo de los recursos depositados en la cuenta bancaria del FSE.
15. Asesorar al ordenador del gasto en el manejo del portafolio de inversiones y o manejo rentable de los recursos financieros del FSE.
16. Apoyar al ordenador del gasto en la supervisión de las gestiones adelantadas por la asesoría contable y las actividades realizadas por el responsable del manejo de bienes del municipio de Rionegro.
17. Preparar el informe mensual y anual de ejecución presupuestal de ingresos y egresos para la entidad territorial.
18. Las demás funciones de conformidad con la reglamentación de tesorería según el artículo primero decreto 247 del 02 de noviembre de 2012. 247.

Así las cosas, si bien la firma del rector como ordenador del gasto es requerida para llevar a cabo los desembolsos esta cumple una función de autorización y no de un pago como tal, por ello las retenciones o deducciones se hacen directamente por la Secretaría de Educación a través del Tesorero el cual da cumplimiento al acuerdo 024 de 2022 que modifica y adiciona el acuerdo 023 de 2018, cuya función está respaldada por la póliza que adquiere para este fin el municipio de Rionegro; así las cosas el obtener la póliza que respalda la actividad propia de pagaduría o tesorería, será entonces a cargo de la Secretaría de Educación el adquirirla.

### **Pronunciamiento contraloría Municipal de Rionegro**

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, en razón de que la normativa es clara en establecer que la obligación de adquisición de la poliza recae sobre el ordenador del gasto de la Institución Educativa.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

### **Hallazgo 10 (Observación 10). Reporte de la información presupuestal al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contraloría”**

#### **Criterio:**

Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” Resolución 010 del 13 de enero del año 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro “ Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la Vigencia 2023 y demás vigencias”

### **Hechos/Condición:**

Al revisar la información presentada en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestión financiera descentralizadas F04\_CMR, ejecución presupuestal gastos, se evidenció que la Entidad, en el formato de Excel en la columna (D) Apropiación Inicial el valor no coincide con el acto administrativo, lo que puede generar un presunto riesgo auditor por no contar oportunamente con el total de los registros que permitan el estudio de los riesgos de errores o fraudes.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla 10 Apropiación Inicial

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Código Del Programa	(D) Apropiación Inicial
ND	ND	ND	75.351.200

Fuente: SIA Contraloría

Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 17 Acto Administrativo Apropiación Inicial

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR		
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001		
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010		
NIT: 811020153-6		
DANE: 20561500397		
TEL. 444 42 47 - 563 07 77		
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	\$ 0
2.4.2	Proyecto Ambiental	\$ 0
2.4.3	Proyecto Agropecuario	\$ 0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	\$ 0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	\$ 5.459.564
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	\$ 0
2.4.7	Material Didáctico	\$ 0
2.4.8.1	Compra de Equipo	\$ 0
2.4.11	Transporte Escolar	\$ 0
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	\$ 0
2.4.14	Estudios y Consultorías	\$ 0
2.4.15	Servicios Públicos	\$ 5.000.000
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 500.000
2.4.17	Materiales y Suministros	\$ 4.000.000
2.4.18	Elementos de Aseo	\$ 3.000.000
2.4.19	Gastos Financieros	\$ 200.000
2.4.20	Mantenimiento de Equipos	\$ 2.000.000
2.4.24	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	\$ 5.000.000
2.4.26	Comunicación y transporte	\$ 0
2.4.27	Servicios profesionales	\$ 1.190.436
2.4.44	Textos de matemáticas	\$ 0
2.4.50	Calidad gratuidad educativa- material didáctico	\$ 0
2.4.52	Actualización de software Master 2000	3.500.000.00
2.4.5.1.	Donación juegos supérata	\$ 150.000
2.4.60	Convenio Ambiental Praes (Comare, Prodepaz, Mpio. Rgro	\$ 0
2.4.60.1	Sede Principal Baltazar Salazar	\$ 0
2.4.61	FOME	
2.4.6.1.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	\$ 0
2.4.6.1.2	Adquisición elementos de bioseguridad ( lavado de manos)	\$ 0

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN
\$82.951.200	\$82.951.200

Fuente: Acuerdo Consejo Directivo 003 del 30 de diciembre del año 2022

Elaboró: Equipo auditor.

### Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad junto a debilidades existentes en los control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos en la plataforma SIA Contraloría.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Efecto:**

Incumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de las entidades públicas a través de los principios de la función administrativa y afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales por parte de terceros interesados, sea veedurías o ciudadanía en general y entes de control, ocasionando el reporte de información errada y poco confiable para los usuarios internos y externos.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control.**

Es importante informar que dicha publicación correspondía al anterior ordenador del gasto, de igual manera al Consejo Directivo se le informó el día 25 de agosto de 2023, que posterior al empalme del 6 de julio, como rectora había pasado a verificar la información dada por el rector y que no coincidía ni presupuestó ni plan anual de adquisiciones (PAA), documentos en la institución vs reportados a plataforma.

En la actualidad dicha observación ha sido objeto de plan de mejora como principio de la gestión administrativa-financiera.

### **Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro**

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, dado que la Institución Educativa en general le correspondía realizar esa acción.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

### **Hallazgo 11 (Observación 11) Indebida ejecución presupuestal para la vigencia fiscal del año 2023.**

### **Criterio:**

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “ *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

**Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto.** La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen.

Decreto 111 de 1996

**Artículo 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

### Hechos/Condición:

El Equipo Auditor realizo el análisis de la ejecución de los ingresos, el presupuesto definitivo y los compromisos registrados de egresos del periodo 2023, reportados en SIA Contraloría respectivamente en los formatos (F03 ejecución presupuestal de ingresos – F04 ejecución presupuestal de egresos),y se logra evidenciar una ejecución presupuestal del 72%, tal como se representa en la tabla objeto de referencia donde se puede observar una comparativa entre el año 2022 al 2023. Es importante denotar que aunque el porcentaje aumentó, su ejecución es aún insuficiente, en consideración de las debilidades de mantenimientos, infraestructuras mencionadas en el presente informe anteriormente.

Tabla 11 Ejecucion presupuestal de Ingresos- Ejecucion presupuestal de egresos

Institución Educativa	Presupuesto de ingresos superávit 2022	Presupuesto de ingresos recursos SGP 2023	Presupuesto de ingresos otros recursos	Presupuesto total gastos asignado 2023	% PTO ejecutado	Comprometido PTO total (RP)	Total pagado de lo comprometido	
I. E. Baltazar Salazar	56.660.529	56.571.288	47 %	7.603.600	120.835.417	72%	87.494.166	87.494.166 100 %

Fuente:Sistema de atención al ciudadano.

Elaboro: Equipo Auditor



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### **Causa:**

Lo anterior denota una falta de gestión en la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles en la Institución Educativa Baltazar Salazar, así como un desconocimiento en los procedimientos y la ejecución de las relaciones contractuales.

### **Efecto:**

Esta situación puede provocar reducciones en el presupuesto asignado por el Sistema General de Participación (SGP) a la Institución Educativa, ya que la asignación de estos recursos al no ser utilizados ocasionan a la pérdida de oportunidades para mejorar la institución y generan una mala gestión presupuestal y financiera, lo cual puede dañar su reputación, dificultar la obtención de futuros fondos, donaciones y satisfacciones de necesidades.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

### **Respuesta del punto de control.**

Frente a esta observación es necesario aclarar que como rectora de la institución educativa en virtud del acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023 que se adjunta a continuación y con posesión del cargo de acuerdo con acta de entrega del 6 de julio de 2023. A la fecha de entrega de la IE, ya estaba un PAA de adquisiciones en marcha, el cual se publicó en SIA-OBSERVA y recibí una ejecución del 25% con 7 contratos celebrados.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1



RESOLUCIÓN 0367

26 MAY 2023

POR LA CUAL SE REALIZA EL TRASLADO DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES ALQUINTO A LA PLANTA DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)

LA SECRETARÍA (E) DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUÍA, en uso de sus facultades legales según Decreto Municipal No. 110 del 10 de marzo de 2023, el Decreto 200 de 2009 y con fundamento en la, Decreto 2277 de 1974, Ley 116 de 1990, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1279 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2105 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 5179 del 4 de agosto de 2009 el Ministerio de Educación Nacional estableció en Educación la competencia que lo le demanda organizar, orientar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar trasladar, remover, sancionar, estimular, dar licencias o permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en su Jurisdicción.

Mediante los Decretos 200 y 261 de 2009 la Alcaldía Municipal adoptó la planta de cargos que incorporó el personal docente, directivo docente y administrativo que recibió del Departamento de Antioquia, según acta de recibo y entrega del 30 de octubre de 2009.

Mediante el Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020, el Alcalde del Municipio de Rionegro delegó en la Secretaría de Educación, la competencia para trasladar, otorgar licencias, otorgar comisiones, permisos, y demás situaciones administrativas de docentes, directivos docentes y demás personal que labora en las Instituciones educativas del Municipio de Rionegro.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 3, 7, 4 y 2 de la ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 24, 1, 5 del Decreto 2105 de 2015, que establece que los entes territoriales certificados administran el personal docente, directivo docente y personal administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docente, directivo docente y personal administrativo, directivo administrativo, mediante proceso ordinario de traslados, o mediante traslados discrecionales.



Powered by

Ilustración 18 acto administrativo de traslado 0367 del 26 de mayo de 2023

Es de resaltar que a partir del 6 de julio se realizó ajustes al PAA, se celebraron 18 contratos más y se incrementó la ejecución presupuestal en un 47%, en tan solo 4 meses, además se atendió al principio de planeación de prever el porcentaje del 20% recomendado desde la oficina de Fondos de Servicios Educativos, para responder por los gastos básicos de la próxima vigencia (2024), es decir no ejecutar la totalidad, dado que la IE el primer trimestre debe responder por el pago de servicios públicos, contrato de contador, de software de gestión académica, materiales de aseo y papelería y manejo integral de plagas, mientras llega el giro de SGP, generalmente entre marzo y abril de cada vigencia.

### Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

El punto de control en su respuesta no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, si bien se observa un incremento en el porcentaje de ejecución a partir del 06 de julio donde se celebraron 18 contratos más. Es importante denotar que aunque el porcentaje aumentó, su ejecución es aún insuficiente, en consideración de las debilidades de mantenimientos, infraestructuras mencionadas en el presente informe anteriormente.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento